

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: Acta de <b>PLENO del día 28/03/2019</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>RZ9SN-KAT17-S4EGN</b> Fecha de emisión: <b>11 de noviembre de 2019 a las 13:48:33</b> Página 1 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 06/05/2019 12:52 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 06/05/2019 13:20	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/05/2019 13:20



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO CON  
CARÁCTER ORDINARIO EN FECHA 28 DE MARZO DE 2019**

**ASISTENTES**

**ALCALDESA ACCTAL.**

D<sup>a</sup>. María José Hernández Vila

**CONCEJALES / CONCEJALAS**

- D. Sergio Burguet López
- D<sup>a</sup>. Melani Jiménez Blasco
- D. Joel García Fernández
- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Martínez Sanchis
- D. Ramón Tarazona Izquierdo
- D<sup>a</sup>. Pilar Loeches Cabrera
- D. José Ferrerons Delhom
- D. José Miguel Ferris Estrems
- D. Valero Eustaquio Juan
- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Azucena Muñoz Sanfélix
- D<sup>a</sup>. María José Hernández Ferrer
- D. Juan Matías Rodglá Martínez
- D. Rafael Rodríguez Ramón
- D. Jorge Tejedor Bernardino
- D. David Francisco Ramón Guillen

**EXCUSA SU ASISTENCIA**

D. Ramón Marí Vila

**SECRETARIO**

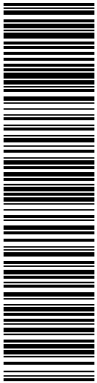
D. Antonio Montiel Márquez

En el municipio de Albal, a veintiocho de marzo de dos mil diecinueve siendo las veinte horas y cinco minutos, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa accidental, D<sup>a</sup>. María José Hernández Vila, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los concejales y concejalas que arriba se expresan al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, previa convocatoria efectuada con la antelación reglamentaria establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la publicación de la Convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos Electrónico en la Sede Electrónica de esta Entidad.

Abierta la sesión por la Presidencia, de su orden se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DIA:**

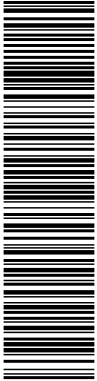
**1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE 31 DE ENERO DE 2019, 14 DE FEBRERO DE 2019 Y 22 DE MARZO DE 2019.**

Por la Presidencia se pregunta si alguna persona miembro de la Corporación tiene que formular observación alguna a las Actas de las Sesiones anteriores correspondientes a los días 31 de enero de 2019, 14 de febrero de 2019 y 22 de marzo de 2019, manifestando la concejala M<sup>a</sup> José Hernández Ferrer que en el punto 4 del Orden del Día, aprobación convenio con ADIF, punto tercero de su aprobación,



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 733229 RZ9SN-KAT17-S4EGN.CAF217C12128C320BECTD448753CC108E305129) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: <b>Acta de PLENO del día 28/03/2019</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>RZ9SN-KATI7-S4EGN</b> Fecha de emisión: <b>11 de noviembre de 2019 a las 13:48:33</b> Página 2 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 06/05/2019 12:52 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 06/05/2019 13:20	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/05/2019 13:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 733229 RZ9SN-KATI7-S4EGN.CAF217C12128CC320BECTD448753CC108E305129) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



2

página 4 del acta de Pleno de 31 de enero de 2019, figura “..en el plazo de 15 días...” y debe constar “...en el plazo de 20 días...”;

Con la corrección manifestada, las actas fueron aprobadas por unanimidad de los concejales y concejalas presentes, autorizándose su transcripción al Libro Oficial sin ninguna enmienda.

## **2.- APROBACIÓN RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES (EXPEDIENTE 2019/464).**

A) Vista la propuesta de M<sup>a</sup> José Hernández Vila, concejala delegada del área de Economía y hacienda, recursos humanos, administración general y agricultura, de fecha 13 de febrero de 2019 que literalmente transcrita dice.

*“Vista la factura presentada por la mercantil Atentia Azahar, S.L. en fecha 10/01/2019 la factura F/2019/12, de fecha 24/12/2018, con N<sup>o</sup> DIC18 0000015, por importe de 11.471,73 €.*

*Visto el informe de fiscalización de la intervención número 2019/113/F de fecha 13 de febrero de 2019 en el que se formula reparo por omisión en el expediente de los requisitos o trámites esenciales de la contratación administrativa, al ser un servicio cuya prestación queda sujeta a la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público.*

*Considerando que de conformidad con el art. 60.1 del Real Decreto 500/90 corresponde al alcalde el reconocimiento y la liquidación de obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos, correspondiendo al pleno en caso contrario.*

*Por las atribuciones que me han sido conferidas, en virtud de la legislación de régimen vigente local y de las delegaciones en materia de Hacienda establecidas por la Resolución de Alcaldía 2015/01079 de 19 de junio, modificada por la Resolución de Alcaldía 2016/0662 de 14 de marzo, por la presente se propone a la Comisión de Economía y Hacienda, Recursos humanos, Administración general, Gestión y modernización administrativa y Comisión Especial de cuentas que dictamine favorablemente y eleve al Pleno la siguiente propuesta:*

### **PROPONGO**

*Primero.- Levantar el reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente, habida cuenta del enriquecimiento injusto que se pueda producir.*

*Segundo.- Reconocer la obligación con cargo al presupuesto municipal de la factura presentada por la mercantil Atentia Azahar, S.L. en fecha 10/01/2019 la factura F/2019/12, de fecha 24/12/2018, con N<sup>o</sup> DIC18 0000015, por importe de 11.471,73 €.*

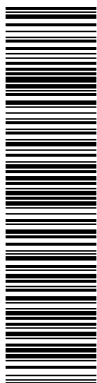
*Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a la intervención y al gestor correspondiente para su tramitación”.*

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Recursos Humanos, Administración General, Gestión y Modernización Administrativa y Comisión Especial de Cuentas, en su reunión ordinaria del día 18 de febrero de 2019.

B) Vista la propuesta de M<sup>a</sup> José Hernández Vila, concejala delegada del área de Economía y hacienda, recursos humanos, administración general y agricultura, de fecha 15 de marzo de 2019 que literalmente transcrita dice.

*“Vistas las facturas presentadas por la mercantil Atentia Azahar, S.L. en fecha 06/02/2019 la factura F/2019/300, de fecha 31/01/2019, con N<sup>o</sup> ENE19 389, por*

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: Acta de <b>PLENO del día 28/03/2019</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>RZ9SN-KAT17-S4EGN</b> Fecha de emisión: <b>11 de noviembre de 2019 a las 13:48:33</b> Página 3 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 06/05/2019 12:52 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 06/05/2019 13:20	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/05/2019 13:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 733229 RZ9SN-KAT17-S4EGN-CAFD17C12128C320BECTD448753CC108E305129) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



importe de 12.993,52 €; y en fecha 04/03/2019 la factura F/2019/567, de fecha 28/02/2019, con Nº FEB19 124 por importe de 11.604,14€.

Vistos los informes de fiscalización de la intervención número 2019/173/F de fecha 07 de marzo de 2019 y número 2019/186/F de fecha 14 de marzo de 2019 en los que se formula reparo por omisión en el expediente de los requisitos o trámites esenciales de la contratación administrativa, al ser un servicio cuya prestación queda sujeta a la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público.

Considerando que de conformidad con el art. 60.1 del Real Decreto 500/90 corresponde al alcalde el reconocimiento y la liquidación de obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos, correspondiendo al pleno en caso contrario.

Por las atribuciones que me han sido conferidas, en virtud de la legislación de régimen vigente local y de las delegaciones en materia de Hacienda establecidas por la Resolución de Alcaldía 2015/01079 de 19 de junio, modificada por la Resolución de Alcaldía 2016/0662 de 14 de marzo, por la presente se propone a la Comisión de Economía y Hacienda, Recursos humanos, Administración general, Gestión y modernización administrativa y Comisión Especial de cuentas que dictamine favorablemente y eleve al Pleno la siguiente propuesta:

**PROPONGO**

**Primero.-** Levantar los reparos formulados por Intervención y continuar la tramitación del expediente, habida cuenta del enriquecimiento injusto que se pueda producir.

**Segundo.-** Reconocer la obligación con cargo al presupuesto municipal de las facturas presentadas por la mercantil Atentia Azahar, S.L. en fecha 06/02/2019 la factura F/2019/300, de fecha 31/01/2019, con Nº ENE19 389, por importe de 12.993,52 €; y en fecha 04/03/2019 la factura F/2019/567, de fecha 28/02/2019, con Nº FEB19 124 por importe de 11.604,14€.

**Tercero.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la intervención y al gestor correspondiente para su tramitación”.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Recursos Humanos, Administración General, Gestión y Modernización Administrativa y Comisión Especial de Cuentas, en su reunión ordinaria del día 25 de marzo de 2019.

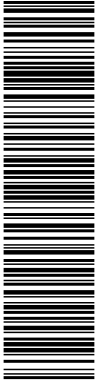
Previas las deliberaciones recogidas en el anexo a la presente acta, se procede a la votación de ambas propuestas y el Pleno por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, por once votos a favor (Sras./Sres. Hernández Vila, Burguet López, Jiménez Blasco, García Fernández, Martínez Sanchis, Tarazona Izquierdo, Loeches Cabrera, Ramón Guillen, Hernández Ferrer, Rodglá Martínez y Tejedor Bernardino) y cinco abstenciones (Sras./Sres. Ferrerons Delhom, Ferris Estrems, Eustaquio Juan, Muñoz Sanfélix y Rodríguez Ramón y) acuerda:

**Primero.-** Levantar los reparos formulados por Intervención y continuar la tramitación del expediente, habida cuenta del enriquecimiento injusto que se pueda producir.

**Segundo.-** Reconocer la obligación con cargo al presupuesto municipal de la factura presentada por la mercantil Atentia Azahar, S.L. en fecha 10/01/2019 la factura F/2019/12, de fecha 24/12/2018, con Nº DIC18 0000015, por importe de 11.471,73 €.

**Tercero.-** Reconocer la obligación con cargo al presupuesto municipal de las facturas presentadas por la mercantil Atentia Azahar, S.L. en fecha 06/02/2019 la

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: Acta de <b>PLENO del día 28/03/2019</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>RZ9SN-KAT17-S4EGN</b> Fecha de emisión: <b>11 de noviembre de 2019 a las 13:48:33</b> Página 4 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 06/05/2019 12:52 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 06/05/2019 13:20	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/05/2019 13:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 733229 RZ9SN-KAT17-S4EGN-CAFP217C12128C320BECTD448753CC108E305129) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



4

factura F/2019/300, de fecha 31/01/2019, con Nº ENE19 389, por importe de 12.993,52 €, y en fecha 04/03/2019 la factura F/2019/567, de fecha 28/02/2019, con Nº FEB19 124 por importe de 11.604,14€.

**Cuarto.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la intervención y al gestor correspondiente para su tramitación.

### **3.- APROBACIÓN RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES (EXPEDIENTE 2019/475).**

A) Vista la propuesta de M<sup>a</sup> José Hernández Vila, concejala delegada del área de Economía y hacienda, recursos humanos, administración general y agricultura, de fecha 13 de febrero de 2019 que literalmente transcrita dice.

*“Vista las facturas presentadas por la mercantil VARESER 96, S.L. en fecha 10/01/2019 la factura F/2019/49, de fecha 10/01/2019, con Nº 19-9, por importe de 23.982,16 €; y en fecha 01/02/2019, la factura F/2019/243, de fecha 31/01/2019, con Nº 19-94, por importe de 23.982,16 €.*

*Visto el informe de fiscalización de la intervención número 2019/112/F de fecha 13 de febrero de 2019 en el que se formula reparo por omisión en el expediente de los requisitos o trámites esenciales de la contratación administrativa, al ser un servicio cuya prestación queda sujeta a la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público.*

*Considerando que de conformidad con el art. 60.1 del Real Decreto 500/90 corresponde al alcalde el reconocimiento y la liquidación de obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos, correspondiendo al pleno en caso contrario.*

*Por las atribuciones que me han sido conferidas, en virtud de la legislación de régimen vigente local y de las delegaciones en materia de Hacienda establecidas por la Resolución de Alcaldía 2015/01079 de 19 de junio, modificada por la Resolución de Alcaldía 2016/0662 de 14 de marzo, por la presente se propone a la Comisión de Economía y Hacienda, Recursos humanos, Administración general, Gestión y modernización administrativa y Comisión Especial de cuentas que dictamine favorablemente y eleve al Pleno la siguiente propuesta:*

#### **PROPONGO**

*Primero.- Levantar el reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente, habida cuenta del enriquecimiento injusto que se pueda producir.*

*Segundo.- Reconocer la obligación con cargo al presupuesto municipal de las facturas presentadas por la mercantil VARESER 96, S.L. en fecha 10/01/2019 la factura F/2019/49, de fecha 10/01/2019, con Nº 19-9, por importe de 23.982,16 €; y en fecha 01/02/2019, la factura F/2019/243, de fecha 31/01/2019, con Nº 19-94, por importe de 23.982,16 €.*

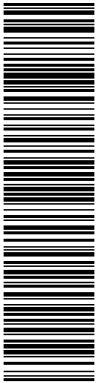
*Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a la intervención y al gestor correspondiente para su tramitación”.*

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Recursos Humanos, Administración General, Gestión y Modernización Administrativa y Comisión Especial de Cuentas, en su reunión ordinaria del día 18 de febrero de 2019.

B) Vista la propuesta de M<sup>a</sup> José Hernández Vila, concejala delegada del área de Economía y hacienda, recursos humanos, administración general y agricultura, de fecha 15 de marzo de 2019 que literalmente transcrita dice.

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: Acta de <b>PLENO del día 28/03/2019</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>RZ9SN-KAT17-S4EGN</b> Fecha de emisión: <b>11 de noviembre de 2019 a las 13:48:33</b> Página 5 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 06/05/2019 12:52 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 06/05/2019 13:20

ESTADO  
**FIRMADO**  
06/05/2019 13:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 733229 RZ9SN-KAT17-S4EGN-CA.F217C12128C320BECTD448753CC108E305129) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



5

*“Vista la factura presentada por la mercantil VARESER 96, S.L. en fecha 01/03/2019 la factura F/2019/550, de fecha 28/02/2019, con N° 19-370, por importe de 23.982,16 €.*

*Visto el informe de fiscalización de la intervención número 2019/185/F de fecha 14 de marzo de 2019 en el que se formula reparo por omisión en el expediente de los requisitos o trámites esenciales de la contratación administrativa, al ser un servicio cuya prestación queda sujeta a la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Publico.*

*Considerando que de conformidad con el art. 60.1 del Real Decreto 500/90 corresponde al alcalde el reconocimiento y la liquidación de obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos, correspondiendo al pleno en caso contrario.*

*Por las atribuciones que me han sido conferidas, en virtud de la legislación de régimen vigente local y de las delegaciones en materia de Hacienda establecidas por la Resolución de Alcaldía 2015/01079 de 19 de junio, modificada por la Resolución de Alcaldía 2016/0662 de 14 de marzo, por la presente se propone a la Comisión de Economía y Hacienda, Recursos humanos, Administración general, Gestión y modernización administrativa y Comisión Especial de cuentas que dictamine favorablemente y eleve al Pleno la siguiente propuesta:*

**PROPONGO**

*Primero.- Levantar el reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente, habida cuenta del enriquecimiento injusto que se pueda producir.*

*Segundo.- Reconocer la obligación con cargo al presupuesto municipal de la factura presentada por la mercantil VARESER 96, S.L. en fecha 01/03/2019 la factura F/2019/550, de fecha 28/02/2019, con N° 19-370, por importe de 23.982,16 €.*

*Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a la intervención y al gestor correspondiente para su tramitación”.*

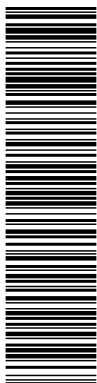
Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Recursos Humanos, Administración General, Gestión y Modernización Administrativa y Comisión Especial de Cuentas, en su reunión ordinaria del día 25 de marzo de 2019.

Previas las deliberaciones recogidas en el anexo a la presente acta, se procede a la votación de ambas propuestas y el Pleno por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, por diez votos a favor (Sras./Sres. Hernández Vila, Burguet López, Jiménez Blasco, García Fernández, Martínez Sanchis, Tarazona Izquierdo, Loeches Cabrera, Ramón Guillen, Hernández Ferrer, Rodglá Martínez) y seis abstenciones (Sras./Sres. Ferrerons Delhom, Ferris Estrems, Eustaquio Juan, Muñoz Sanfélix, Rodríguez Ramón y Tejedor Bernardino) acuerda:

**Primero.-** Levantar el reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente, habida cuenta del enriquecimiento injusto que se pueda producir.

**Segundo.-** Reconocer la obligación con cargo al presupuesto municipal de las facturas presentadas por la mercantil VARESER 96, S.L. en fecha 10/01/2019 la factura F/2019/49, de fecha 10/01/2019, con N° 19-9, por importe de 23.982,16 €, y en fecha 01/02/2019, la factura F/2019/243, de fecha 31/01/2019, con N° 19-94, por importe de 23.982,16 €.

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: Acta de <b>PLENO del día 28/03/2019</b>	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/05/2019 13:20
OTROS DATOS Código para validación: <b>RZ9SN-KAT17-S4EGN</b> Fecha de emisión: <b>11 de noviembre de 2019 a las 13:48:33</b> Página 6 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 06/05/2019 12:52 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 06/05/2019 13:20	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 733229 RZ9SN-KAT17-S4EGN-CAFD17C12128C320BECTD48753CC108E305129) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**Tercero.-** Reconocer la obligación con cargo al presupuesto municipal de la factura presentada por la mercantil VARESER 96, S.L. en fecha 01/03/2019 la factura F/2019/550, de fecha 28/02/2019, con N° 19-370, por importe de 23.982,16 €.

**Cuarto.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la intervención y al gestor correspondiente para su tramitación.

**4.- APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO (EXPEDIENTE 2019/1).**

Vista la propuesta de M<sup>a</sup> José Hernández Vila, concejala delegada del área de Economía y hacienda, recursos humanos, administración general y agricultura, de fecha 25 de marzo de 2019 que literalmente transcrita dice.

*“Visto el informe de la Intervención General Municipal emitido el 25 de marzo de 2019, en relación al expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 2019/001, en el que se establece la viabilidad del expediente, M<sup>a</sup> José Hernández Vila, Concejala de Economía y hacienda, Recursos humanos, Administración general y Agricultura,*

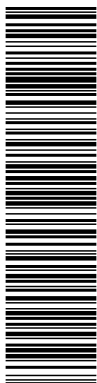
**PROPONGO:**

*PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos recogidos en el expediente N° 2019/001, Factura/s y otros documentos acreditativos, reconociendo las obligaciones con cargo a las aplicaciones correspondientes del vigente presupuesto 2019 y ordenar el pago de conformidad con el plan de disposición de fondos de la Tesorería Municipal.*

Nº de registro	Fecha Registro	Nº de Doc.	Fecha Doc.	Importe Total	CIF	Nombre	Texto Explicativo
F/2019 /393	18/02/2019	2018 002	21/07/2018	250,00	G98904592	ASSOCIAC IÓ CULTURAL DE DOLÇAINES I PERCUSSION PIGNATEL LI	ALBAES
F/2019 /571	04/03/2019	F18-682	31/12/2018	651,18	B46471314	AGUSTIN GRADOLI S.L.	SACO MORTERO RAPIDO/TN PLANCHE/SACO CEMENTO 25 KG
F/2019 /644	13/03/2019	Emit-1	13/03/2019	869,00	B97054324	GRUAS TARIN S.L.	SERVICIOS DIC18 ALBAL
<b>TOTAL</b>				<b>1.770,18 €</b>			

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Recursos Humanos, Administración General, Gestión y Modernización Administrativa y Comisión Especial de Cuentas, en su reunión ordinaria del día 25 de marzo de 2019.

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: Acta de <b>PLENO del día 28/03/2019</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>RZ9SN-KAT17-S4EGN</b> Fecha de emisión: <b>11 de noviembre de 2019 a las 13:48:33</b> Página 7 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 06/05/2019 12:52 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 06/05/2019 13:20	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/05/2019 13:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 733229 RZ9SN-KAT17-S4EGN C.A.F217C12128C320BECTD448753CC108E305129) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Previas las deliberaciones recogidas en el anexo a la presente acta, se procede a la votación y el Pleno por unanimidad de los miembros presentes, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

**Primero.-** Aprobar el reconocimiento de los créditos recogidos en el expediente Nº 2019/001, *Factura/s* y otros documentos acreditativos, reconociendo las obligaciones con cargo a las aplicaciones correspondientes del vigente presupuesto 2019 y ordenar el pago de conformidad con el plan de disposición de fondos de la Tesorería Municipal.

Nº de registro	Fecha Registro	Nº de Doc.	Fecha Doc.	Importe Total	CIF	Nombre	Texto Explicativo
F/2019/393	18/02/2019	2018002	21/07/2018	250,00	G98904592	ASSOCIACIÓ CULTURAL DE DOLÇAINES I PERCUSSION PIGNATELLI	ALBAES
F/2019/571	04/03/2019	F18-682	31/12/2018	651,18	B46471314	AGUSTIN GRADOLI S.L.	SACO MORTERO RAPIDO/TN PLANCHE/SACO CEMENTO 25 KG
F/2019/644	13/03/2019	Emit-1	13/03/2019	869,00	B97054324	GRUAS TARIN S.L.	SERVICIOS DIC18 ALBAL
			<b>TOTAL</b>		<b>1.770,18 €</b>		

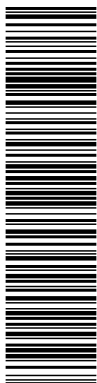
**5.- APROBACIÓN REDUCCIÓN DEL AVAL Y REAJUSTE DE LA GARANTÍA CONSTITUIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS PREVISIONES DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LA UE-1, SECTOR 1.1.B. (EXPEDIENTE 2018/3580).**

Vista la propuesta de la Alcaldía, de fecha 5 de febrero de 2019, que parcialmente transcrita dice:

*“Vista la solicitud formulada por D. Juan Bautista Puchades Guillem, Presidente de la AIU 1.1.b Residencial de Albal (NRE 7861) de autorización de reducción del aval en garantía de la ejecución de las obras de urbanización del Programa de Actuación Integrada de la UE 1.1.B a un importe de 770.800,17 euros y atendidos los siguientes hechos:*

***El Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución 1, Sector 1.1.B del suelo urbanizable del Plan General de Albal se aprobó y adjudicó, en el marco de la Ley 6/1994 de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística (LRAU), por el Pleno del Ayuntamiento de Albal, en su sesión de fecha 30 de marzo de 2004 (BOP de Valencia número 140, de 14 de junio de 2006) y se adjudicó definitivamente la condición de agente urbanizador de la Unidad de Ejecución número 1 del PGOU de Albal a la Agrupación de Interés Urbanístico, representada por D. Juan Bautista M. Puchades Guillén, según deriva del Convenio***

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: Acta de <b>PLENO del día 28/03/2019</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>RZ9SN-KAT17-S4EGN</b> Fecha de emisión: <b>11 de noviembre de 2019 a las 13:48:33</b> Página 8 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 06/05/2019 12:52 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 06/05/2019 13:20	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/05/2019 13:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 733229 RZ9SN-KAT17-S4EGN-CAP217C12128CC320BEC7D448753CC108E305129) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



*Urbanístico suscrito en fecha 9 de agosto de 2004, con el siguiente presupuesto de cargas de urbanización:*

<b>CONCEPTO</b>	<b>EUROS</b>
<b>1) PROYECTOS Y ASISTENCIAS TÉCNICAS:</b>	
A. Alternativa Técnica del Programa de Actuación Integrada y Proyectos Técnicos	393.419,30
B. Otras Asistencias Técnicas	511.863,39
<b>Total Proyectos y Asistencias Tecn. (sin IVA)</b>	<b>905.282,69</b>
<b>2) OBRAS DE URBANIZACIÓN:</b>	
A. Ejecución Material Urbanización	7.950.311,62
B. Gastos Generales (13%)	1.033.540,51
C. Beneficio Industrial (6%)	477.018,70
<b>Total Presupuesto de Contrata (sin IVA)</b>	<b>9.460.870,83</b>
<b>3) GESTIÓN AGENTE URBANIZADOR:</b>	
A. Gastos Gestión y Financieros	725.630,71
B. Beneficio del Urbanizador	621.966,18
<b>- Total Agente Urbanizador (sin IVA)</b>	<b>1.347.599,89</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE CARGAS (sin IVA)</b>	<b>11.713.752,00</b>
<b>4) CUOTA IVA (16 % 1+2+3):</b>	<b>1.874.200,32</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE CARGAS (con IVA)</b>	<b>13.587.952,32</b>

*En fecha 19 de octubre de 2018 se procedió a la firma del Acta de Recepción parcial de obras, recibiendo obras internas del sector, correspondientes a viales, zonas verdes y servicios urbanos completos. No se incluye la finalización de las conexiones externas de las redes de saneamiento de aguas pluviales y aguas residuales, el parque público urbano (PQL), la red eléctrica en baja tensión y la reposición de la antigua chimenea de la fábrica de ladrillos preexistente en el sector.*

*El 5 de noviembre de 2018 el Presidente de la AIU 1.1.B residencial de Albal solicitó autorización de **reducción del aval** en garantía de la ejecución de las obras de urbanización del Programa de Actuación Integrada de la UE 1.1.B a un importe de 770.800,17 euros*

*El 24 de enero de 2019 el Ingeniero Técnico de Obras Públicas informó favorablemente la solicitud de reducción del aval, si bien indicó que la cantidad mínima, según la proposición jurídico-económica, ascendería al 7% del volumen total de la obra, es decir, un mínimo de 813.673,98 euros.*

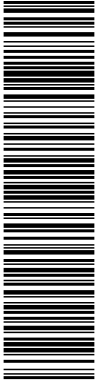
*En fecha 4 de febrero de 2019 se emitió informe jurídico favorable.*

*Por lo expuesto, vista la documentación obrante en el expediente, se propone al Pleno de la Corporación, previo dictamen favorable de la preceptiva Comisión Informativa, aprobar la reducción de 2.855.037,36 euros en el aval constituido en fecha 23 de mayo de 2003 por la AIU 1.1.B Residencial de Albal por un importe de 3.675.000 euros y, en consecuencia, reajustar la garantía constituida para el cumplimiento de las previsiones del programa para el desarrollo de la actuación integrada de la Unidad de Ejecución nº 1, sector 1.1.b de Albal a un importe de 819.962,64 euros.*

*Dar traslado del Acuerdo adoptado a la AIU 1.1.B Residencial de Albal y a Bankia S.A., entidad que otorgó el aval en 2003 (Bancaja)"*



DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: Acta de <b>PLENO del día 28/03/2019</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>RZ9SN-KAT17-S4EGN</b> Fecha de emisión: <b>11 de noviembre de 2019 a las 13:48:33</b> Página 9 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 06/05/2019 12:52 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 06/05/2019 13:20	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/05/2019 13:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 733229 RZ9SN-KAT17-S4EGN.CAF217C12128C320BECTD448753CC108E305129) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



9

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructuras, Obras, Servicios urbanos, Agricultura, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana en su reunión ordinaria del día 18 de febrero de 2019.

Previas las deliberaciones recogidas en el anexo a la presente acta, se procede a la votación y el Pleno por unanimidad de los miembros presentes, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

**Primero.-** Aprobar la reducción de 2.855.037,36 euros en el aval constituido en fecha 23 de mayo de 2003 por la AIU 1.1.B Residencial de Albal por un importe de 3.675.000 euros y, en consecuencia, reajustar la garantía constituida para el cumplimiento de las previsiones del programa para el desarrollo de la actuación integrada de la Unidad de Ejecución nº 1, sector 1.1.b de Albal a un importe de 819.962,64 euros.

**Segundo.-** Notificar el acuerdo a la AIU 1.1.B Residencial de Albal y a Bankia S.A., entidad que otorgó el aval en 2003 (Bancaja).

**Tercero.-** Dar traslado del mismo a los departamentos de Intervención y Tesorería a los efectos del trámite correspondiente.

**6.- RATIFICACIÓN ACUERDO JGL, SOLICITUD AYUDAS AL IVACE PARA LA MEJORA, MODERNIZACIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EN POLÍGONOS Y ÁREAS INDUSTRIALES (EXPEDIENTE 2019/306).**

Vista la propuesta de la Alcaldía, de fecha 25 de marzo de 2019, que parcialmente transcrita dice:

“La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Albal, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de enero de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**“SOLICITUD DE AYUDAS AL INSTITUTO VALENCIANO DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA LA MEJORA, MODERNIZACIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EN POLÍGONOS, ÁREAS INDUSTRIALES Y ENCLAVES TECNOLÓGICOS.**

*Dada cuenta de la convocatoria por parte del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) de ayudas para proyectos de inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos durante el año 2019, publicada en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana de fecha 24 de enero de 2.019 y extracto de convocatoria publicado en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana de 24 de enero de 2019. Atendidas las Bases de la Convocatoria, y visto que este Ayuntamiento, se encuentra entre los ayuntamientos que pueden ser posibles beneficiarios y vista la necesidad de solicitar dichas ayudas para adecuación de los polígonos industriales existentes en este término Municipal.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales asistentes, adoptó el siguiente ACUERDO:*

**1º.-** *Solicitar al Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) la concesión de ayudas para proyectos de inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos, durante el año 2019, publicadas en Diario Oficial de la Generalitat Valenciana de fecha 24 de enero de 2019*

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: Acta de <b>PLENO del día 28/03/2019</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>RZ9SN-KAT17-S4EGN</b> Fecha de emisión: <b>11 de noviembre de 2019 a las 13:48:33</b> Página 10 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 06/05/2019 12:52 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 06/05/2019 13:20



10

- 2º.- Comprometerse al cumplimiento de las Bases de la Convocatoria**  
**3º.-Facultar al Sr. Alcalde para la firma de los documentos necesarios para el más amplio cumplimiento del acuerdo.”**

*Las obras solicitadas consisten en la urbanización del vial localizado en el límite norte de la Unidad de Ejecución nº14, que permitirá conectar la Avenida Padre Carlos Ferris con la futura estación de trenes de cercanías de Albal, permitiendo el cierre del recorrido de la nueva línea de autobuses y creando un carril bici y una senda biosaludable, que comunicarán el casco urbano con este nuevo medio de transporte.*

*Contempla la urbanización del tramo de vial comprendido entre las calles nº 8 y nº 9, con una longitud aproximada de unos 200 metros. Se trata de la última de las fases de la urbanización del vial, ya que las anteriores fases se encuentran en fase de inicio inminente, coincidiendo además con la reciente firma del convenio firmado entre el Ayuntamiento de Albal y el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), para la construcción de la nueva estación.*

*La urbanización del vial norte permitirá también dotar al polígono de nuevos servicios: redes de comunicaciones, gas, alumbrado público, sistemas contra incendios, red de agua potable y red de saneamiento y drenaje. Con la ejecución de las actuaciones contempladas en el presente Proyecto se pretenden conseguir los siguientes objetivos:*

*- Dotar al polígono de la obra civil necesaria para la implantación de fibra óptica y redes de comunicaciones.*

*-Mejorar claramente el transporte público y conectividad de la población de Albal, dotando de mayor movilidad urbana a la población, con la creación de un intercambiador de transporte (línea de cercanías, autobuses, carril bici y senda peatonal).*

*-Mejorar la imagen del polígono, eliminando naves fuera de ordenación y acondicionando zonas que se habían convertido en vertederos.*

*-Dotar al vial de una red de alumbrado con luminarias que aseguren la mayor eficiencia energética.*

*-Generar una red de hidrantes dentro de los servicios de protección contra incendios.*

*-Crear zonas verdes a lo largo del recorrido biosaludable.*

*-Generar una geometría viaria que cumpla los requisitos de accesibilidad exigibles, y que sea coherente con el diseño de los viales ejecutados en el resto del polígono.*

*- Implantar las señales de identificación de calles y elementos destacables.*

*- Instalar la señalización horizontal y vertical de tráfico.*

*- Ejecutar las redes de saneamiento y drenaje separativas.*

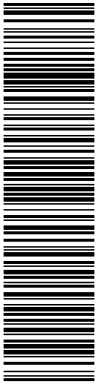
*- Mejorar las garantías de suministro de agua potable mallando la red existente.*

*- Dotar al polígono de servicio de suministro de gas.*

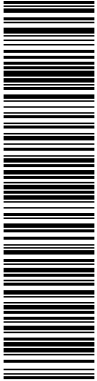
*Los costes estimados ascienden a 199.999,97 euros y las ayudas cubren el 100% el importe solicitado.”*

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructuras, Obras, Servicios urbanos, Agricultura, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana en su reunión ordinaria del día 18 de febrero de 2019.

Previas las deliberaciones recogidas en el anexo a la presente acta, se procede a la votación y el Pleno por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, por quince votos a favor (Sras./Sres. Hernández Vila, Burguet López, Jiménez Blasco, García Fernández, Martínez Sanchis, Tarazona Izquierdo, Loeches Cabrera, Ramón Guillen, Ferrerons Delhom, Ferrís Estrems, Eustaquio Juan, Muñoz



DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: Acta de <b>PLENO del día 28/03/2019</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>RZ9SN-KAT17-S4EGN</b> Fecha de emisión: <b>11 de noviembre de 2019 a las 13:48:33</b> Página <b>11 de 21</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 06/05/2019 12:52 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 06/05/2019 13:20	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/05/2019 13:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 733229 RZ9SN-KAT17-S4EGN-CAFD17C12128C320BECTD448753CC108E305129) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



11

Sanfélix, Hernández Ferrer, Rodglá Martínez y Tejedor Bernardino) y una abstención (Sr., Rodríguez Ramón) acuerda:

**Primero.-** Ratificar el acuerdo de solicitud de ayudas al IVACE formulado por la Junta de Gobierno Local en fecha 28 de enero de 2019.

**7.- RATIFICACIÓN ACUERDO JGL, SOLICITUD AYUDAS AL IVACE PARA LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LOS SISTEMAS DE ALUMBRADO EXTERIOR EXISTENTE EN LOS MUNICIPIOS DE LA COMUNITAT VALENCIANA (EXPEDIENTE 2019/269).**

Vista la propuesta de la Alcaldía, de fecha 25 de marzo de 2019, que parcialmente transcrita dice:

*“La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Albal, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de febrero de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:*

**“SOLICITUD DE AYUDAS AL IVACE PARA LA EJECUCION DE MEDIDAS DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGETICA EN LOS SISTEMAS DE ALUMBRADO EXTERIOR EXISTENTE EN LOS MUNICIPIOS DE LA COMUNITAT VALENCIANA. (2019/269)**

*Dada cuenta de la Resolución de 7 de enero de 2019 del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) por la cual se convocan ayudas de medidas de ahorro y eficiencia energética en los sistemas de alumbrado exterior existente en los Municipios de la Comunitat Valenciana, publicado en el DOGV de fecha 18 de enero, y el extracto de la convocatoria publicado en la misma fecha.*

*Atendido la necesidad de solicitar las ayudas correspondientes para la ejecución de la renovación del alumbrado exterior por Leds, y visto el proyecto redactado por los servicios técnicos Municipales.*

*La Junta de gobierno Local, por Unanimidad de los concejales asistentes, adopto el siguiente **ACUERDO:***

**1º.-** Solicitar al IVACE, la concesión de una ayuda dentro del programa de medidas de ahorro y eficiencia energética en los sistemas de alumbrado exterior existente en los Municipios de la Comunitat Valenciana.

**2º.-** Participar en el presente programa y aceptar las Bases Regulatoras de la convocatoria.

**3º.-** Considerar al IVACE como acreedor preferente, por razón de dicha operación de préstamo, por lo que los pagos correspondientes a la amortización del principal del mismo, intereses de demora o eventuales penalizaciones gozaran de lugar preferente en el orden de prelación de pagos, tras los gastos de personal, en el plan de disposición de fondos de tesorería durante el periodo de vigencia del préstamo.

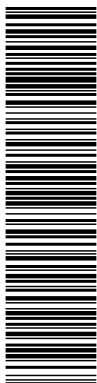
**4º.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de los documentos necesarios para el más amplio cumplimiento del acuerdo.”

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructuras, Obras, Servicios urbanos, Agricultura, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana en su reunión ordinaria del día 25 de marzo de 2019.

Previas las deliberaciones recogidas en el anexo a la presente acta, se procede a la votación y el Pleno por unanimidad de los miembros presentes, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

**Primero.-** Ratificar el acuerdo de solicitud de ayudas al IVACE formulado por la Junta de Gobierno Local en fecha 11 de febrero de 2019

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: Acta de <b>PLENO del día 28/03/2019</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>RZ9SN-KAT17-S4EGN</b> Fecha de emisión: <b>11 de noviembre de 2019 a las 13:48:33</b> Página 12 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 06/05/2019 12:52 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 06/05/2019 13:20	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/05/2019 13:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 733229 RZ9SN-KAT17-S4EGN-CA17-12128C320BECTD448753CC108E305129) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**8.- PROPUESTA PARA SOLICITAR A PRESIDENCIA DE LA GENERALITAT VALENCIANA LAS DISTINCIONES O CONDECORACIONES A 2 AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL (EXPEDIENTE 2019/501).**

Vista la propuesta de Ramón Tarazona Izquierdo, Concejal Delegado de obras, servicios y seguridad ciudadana, de fecha 25 de marzo de 2019 que literalmente transcrita dice:

*“Visto el informe del intendente-jefe de la policía local de fecha 15 de febrero de 2019, con referencia a los hechos ocurridos el día 10 de febrero de 2019.*

*Visto que el Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, por el que se regulan las distinciones y condecoraciones que se concedan por la Generalitat al personal de los cuerpos de la policía local de la Comunitat Valenciana establece en el artículo primero que con el fin de reconocer y premiar públicamente la actuación del personal de los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana y de los auxiliares de policía, se crean las siguientes distinciones y condecoraciones:*

- a) Medalla de Oro al Mérito Policial de la Generalitat.*
- b) Cruz al Mérito Policial con Distintivo Rojo.*
- c) Cruz al Mérito Policial con Distintivo Azul.*
- d) Cruz al Mérito Policial con Distintivo Blanco.*
- e) Diploma de Jubilación.*
- f) Felicitaciones Públicas a título individual.*
- g) Felicitaciones Públicas a título colectivo.*
- h) Condecoraciones Honoríficas.*

*Las distinciones y condecoraciones tienen carácter vitalicio, sin que lleven aparejada pensión o recompensa económica alguna por parte de la Generalitat.*

*No podrá solicitarse la concesión de las distinciones y condecoraciones reguladas, ni concederse las mismas, para las personas que hayan sido condenadas por sentencia firme por falta o delito, mientras la sanción no haya sido cancelada del expediente personal, para las personas que estén inmersas en procedimientos civiles o penales por falta o delito, mientras no exista sentencia firme eximente de responsabilidad o a quien se le haya iniciado un expediente disciplinario por falta leve, grave o muy grave, hasta que no se resuelva de forma favorable a la persona expedientada.*

*El procedimiento ordinario para la concesión y entrega de las distinciones y condecoraciones será el que se establece en el artículo 9 del Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell.*

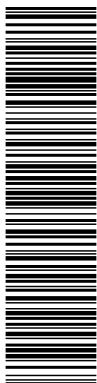
*“El artículo 9 del Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, por el que se regulan las distinciones y condecoraciones que se concedan por la Generalitat al personal de los cuerpos de la policía local de la Comunitat Valenciana, regula el procedimiento ordinario para la concesión de las distinciones y condecoraciones y establece que el procedimiento se iniciará mediante propuesta inicial, que será efectuada por el Pleno del Ayuntamiento correspondiente.*

*Junto con la propuesta de iniciación del expediente, que deberá ser motivada, se acompañará la siguiente documentación:*

- a) Certificado del Pleno del Ayuntamiento acordando la propuesta de iniciación.*
- b) Nombre, apellidos, categoría y escala de la persona o personas propuestas.*
- c) Informe de descripción detallada del hecho o hechos en los que se fundamenta la propuesta, acompañado, en su caso, de diligencias policiales, atestados, testimonios, actuaciones judiciales, declaración jurada, partes hospitalarios o similares.*

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: Acta de <b>PLENO del día 28/03/2019</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>RZ9SN-KAT17-S4EGN</b> Fecha de emisión: <b>11 de noviembre de 2019 a las 13:48:33</b> Página 13 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 06/05/2019 12:52 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 06/05/2019 13:20

ESTADO  
**FIRMADO**  
06/05/2019 13:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 733229 RZ9SN-KAT17-S4EGN-CAFD17C12128C320BECTD48753CC108E305129) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



d) Documentación o prueba que acredite los hechos que motivan la solicitud, en cualquier tipo de soporte físico o audiovisual.

e) Agradecimientos por el desarrollo del servicio prestado, en su caso.

f) Curriculum vitae, cuando se trate de casos en los que se valore la realización de estudios profesionales o científicos del artículo 4.3 o estudios o publicaciones del artículo 7.3.

g) En el caso de que en la acción policial y meritoria haya estado involucrada alguna persona ajena al Cuerpo de Policía Local cuyo testimonio pudiese ser de interés, también será acompañada de la comparecencia con el testimonio de dicha persona.

El acuerdo de iniciación será adoptado por la persona titular de la Dirección General en materia de policía local. En el acuerdo de iniciación se nombrará una persona instructora y una persona que ejerza la secretaría, disponiendo del plazo de 10 días para estudiar el expediente, y, en su caso, requerir a la institución o entidad proponente para que, en un plazo no superior a quince días, remita otros documentos, informes y declaraciones de testigos presenciales que se consideren necesarios para el mejor esclarecimiento de los hechos y su valoración.

La persona instructora podrá ampliar el plazo de quince días hasta un máximo de treinta para la práctica de algún medio de prueba que considere relevante en orden a la aclaración de los hechos, previa solicitud de la persona proponente, que contendrá los motivos en los que basa la importancia de la prueba o pruebas propuestas y la necesidad de las mismas y que fundamentan la ampliación del plazo.

Practicadas las pruebas se unirán al expediente, así como los informes que se hayan aportado, dictando la persona instructora su propuesta de resolución en el plazo de diez días. En dicha propuesta se contendrá la relación detallada de los hechos, su calificación y la distinción o condecoración correspondiente.

Dicha propuesta será elevada a la persona titular de la Consellería competente en materia de policía local, que resolverá y notificará en el plazo máximo de seis meses desde la solicitud de inicio, poniendo fin a la vía administrativa. La falta de resolución expresa en dicho plazo producirá los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común."

Considerando esta concejalía que los agentes de la policía local reúnen sobradamente méritos para ser acreedores de una condecoración o felicitación pública, se propone al pleno de la Corporación:

Primero.- Proponer la iniciación del expediente para la concesión y entrega de las distinciones y condecoraciones regulado en el artículo 9 del Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, por el que se regulan las distinciones y condecoraciones que se concedan por la Generalitat al personal de los cuerpos de la policía local de la Comunitat Valenciana, por los servicios prestados en el municipio, a los funcionarios del Ayuntamiento de Albal, integrados en el cuerpo de la policía local, siguientes:

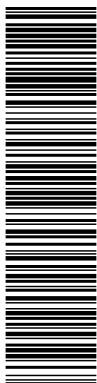
- |          |         |           |                               |
|----------|---------|-----------|-------------------------------|
| 46007619 | Oficial | 24370927N | José María Verdeguer Puchades |
| 46006745 | Agente  | 53208435M | Manuel Hernández Joaquín      |

Segundo.- Remitir el presente acuerdo a la Dirección General de la Agencia de Seguridad y Respuesta a las Emergencias junto con la documentación obrante en el expediente y requerida en el artículo 9.2 del Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, para la adopción, en su caso, del acuerdo de iniciación.

Tercero.- Facultar al alcalde para la firma de cuantos documentos resulten oportunos.

Cuarto.- Notificar el acuerdo a los funcionarios interesados y dar traslado al departamento de Recursos Humanos, para su conocimiento y a los efectos que procedan."

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: Acta de <b>PLENO del día 28/03/2019</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>RZ9SN-KAT17-S4EGN</b> Fecha de emisión: <b>11 de noviembre de 2019 a las 13:48:33</b> Página 14 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 06/05/2019 12:52 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 06/05/2019 13:20	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/05/2019 13:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 733229 RZ9SN-KAT17-S4EGN-CAP217C12128C320BECTD448753CC108E305129) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Recursos Humanos, Administración General, Gestión y Modernización Administrativa y Comisión Especial de Cuentas, en su reunión ordinaria del día 21 de enero de 2019.

Previas las deliberaciones recogidas en el anexo a la presente acta, se procede a la votación y el Pleno por unanimidad de los miembros presentes, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

**Primero.-** Proponer la iniciación del expediente para la concesión y entrega de las distinciones y condecoraciones regulado en el artículo 9 del Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, por el que se regulan las distinciones y condecoraciones que se concedan por la Generalitat al personal de los cuerpos de la policía local de la Comunitat Valenciana, por los servicios prestados en el municipio, a los funcionarios del Ayuntamiento de Albal, integrados en el cuerpo de la policía local, siguientes:

- |          |         |           |                               |
|----------|---------|-----------|-------------------------------|
| 46007619 | Oficial | 24370927N | José María Verdeguer Puchades |
| 46006745 | Agente  | 53208435M | Manuel Hernández Joaquín      |

**Segundo.-** Remitir el presente acuerdo a la Dirección General de la Agencia de Seguridad y Respuesta a las Emergencias junto con la documentación obrante en el expediente y requerida en el artículo 9.2 del Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, para la adopción, en su caso, del acuerdo de iniciación.

**Tercero.-** Facultar al alcalde para la firma de cuantos documentos resulten oportunos.

**Cuarto.-** Notificar el acuerdo a los funcionarios interesados y dar traslado al departamento de Recursos Humanos, para su conocimiento y a los efectos que procedan.

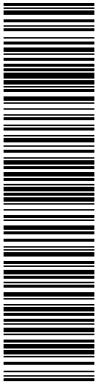
**9.- PROPUESTA DE ADHESIÓN A LA CANDIDATURA DE LA FEDERACIÓN DE SOCIEDADES MUSICALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA A LOS PREMIOS PRINCESA DE ASTURIAS.**

Vista la propuesta de David Francisco Ramón Guillen, Concejal Delegado de Cultura de fecha 22 de marzo de 2019 que literalmente transcrita dice:

*“Visto el escrito del presidente de la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana (FSMCV) solicitando el apoyo y adhesión del pleno del ayuntamiento a la candidatura de la FSMCV a los Premios Princesa de Asturias en su categoría de Artes.*

*La FSMCV representa a las sociedades musicales de la Comunidad Valenciana, una de las prácticas culturales con más recorrido e importancia en el territorio valenciano. El sistema valenciano de sociedades musicales está sustentado por más de 550 entidades voluntarias que, sin ánimo de lucro, mantienen más de 600 centros educativos de música, cuentan con 200.000 personas asociadas, 40.000 músicos y 60.000 alumnas y alumnos, convirtiendo la música instrumental en uno de los principales vertebradores culturales del territorio.*

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: Acta de <b>PLENO del día 28/03/2019</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>RZ9SN-KAT17-S4EGN</b> Fecha de emisión: <b>11 de noviembre de 2019 a las 13:48:33</b> Página 15 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 06/05/2019 12:52 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 06/05/2019 13:20	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/05/2019 13:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 733229 RZ9SN-KAT17-S4EGN.CAF217C12128C320BEC7D448753CC108E305129) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



15

*Se trata de entidades sin ánimo de lucro que tienen como finalidad la difusión y puesta en valor de la música de banda. Las sociedades musicales, presentes en el 95% de los municipios de Alicante, Castellón y Valencia de más de 500 habitantes, conforman un proyecto social y educativo único en el mundo y son el principal agente cultural de la Comunidad Valenciana según los diversos estudios de la Universidad de Valencia, teniendo por objeto la unión entre las asociaciones que la integran para promover, difundir, y proteger la enseñanza y práctica de la música.*

*La acción pedagógica de las sociedades musicales ha creado en sus estructuras escuelas de música donde se imparten diversas especialidades musicales que son la base fundamental para el desarrollo de los diferentes grupos artísticos de las sociedades musicales de la Comunidad Valenciana. Las que se nutren de los músicos formados en nuestras escuelas, y que han supuesto desde una perspectiva social, la posibilidad de que en muchos municipios se accediera a una formación cultural y musical de calidad.*

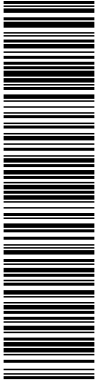
*Desde hace 50 años, la FSMCV aglutina a estos agentes culturales valencianos, velando por la mejora y continuidad de la práctica musical amateur. Para ello, sus esfuerzos se han centrado en el estudio, la innovación y la puesta en valor del sistema valenciano de sociedades musicales, consiguiendo que en la actualidad encontremos más agrupaciones musicales que nunca en la Comunidad Valenciana.*

*Entre las distintas labores llevadas a cabo por la FSMCV destaca la creación de tres congresos generales contando con expertos en ramas como la educación, la gestión cultural y el asociacionismo, así como la organización de espacios de interacción entre las sociedades musicales. El trabajo en la edición de publicaciones como Música y Poble, revista con una treintena de años de trayectoria, y otros estudios y libros editados con temas de carácter divulgativo o técnico y que han tenido como objeto de análisis el hecho social, pedagógico y cultural que son las sociedades musicales en la Comunidad Valenciana, son otros de los outputs obtenidos por la entidad.*

*La FSMCV, también cuenta con sus propias unidades artísticas, la Joven Banda Sinfónica, la Joven Orquesta Sinfónica y la Banda Sinfónica de Mujeres, que se plantean como formaciones musicales de alto rendimiento formadas por una selección de músicos de todas las sociedades musicales. De esta forma, los jóvenes músicos tienen la oportunidad de trabajar bajo la dirección de distinguidos directores y directoras, así como interpretar repertorios de alta calidad y dificultad junto a compañeros y compañeras de otras localidades valencianas con los mismos intereses e inquietudes artísticas. Finalmente destacamos que la Federación, dentro de sus proyectos genera espacios para la igualdad de género, donde se destaca la Banda de Mujeres cuya finalidad es afianzar el papel de la mujer tanto en todas las vertientes que conlleva la música (dirección, interpretación, composición, gestión...).*

*La Federación busca mantener los altos estándares de calidad en sí misma y sus proyectos internacionales. Para ello se mantiene en un proceso constante de evolución y proyección mundial que se evidencia en su integración en instituciones de educación musical como las reuniones anuales de ISME "International Society for Music Education" y una participación activa en foros internacionales como "The Midwest Clinic" en Chicago, a la que ha asistido como expositora en cinco ocasiones. De igual manera ha sido invitada a otros países como China, a través de la CASBE "China Association for Symphonic Band and Ensembles". Así mismo, la FSMCV mantiene como línea de trabajo la colaboración internacional mediante proyectos de ámbito europeos e internacionales. La línea de colaboración directa como países como Colombia o Republica Dominicana permiten que la FSMCV ejerza un papel activo en la transformación del modelo sociocultural de otros países aportando la visión de las sociedades musicales de la comunidad valenciana al resto del mundo.*

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: Acta de <b>PLENO del día 28/03/2019</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>RZ9SN-KAT17-S4EGN</b> Fecha de emisión: <b>11 de noviembre de 2019 a las 13:48:33</b> Página 16 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 06/05/2019 12:52 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 06/05/2019 13:20	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/05/2019 13:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 733229 RZ9SN-KAT17-S4EGN-CA.F217C12128C320BECTD448753CC108E305129) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



16

*Por estas razones, considero que la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana (FSMVCV) reúne las condiciones necesarias para ser premiada por la Fundación Princesa de Asturias en la categoría de las Artes, dada su importante labor y el papel crucial de la FSMVCV en el desarrollo y estructuración de este patrimonio intangible materializado en el movimiento asociativo musical representado por las sociedades musicales de la Comunidad Valenciana, y propongo a la Comisión de Educación, Cultura, Deportes, Fiestas, Juventud y Participación Ciudadana que dicte un dictamen favorablemente y eleve al Pleno la siguiente propuesta:*

*Primero. La adhesión y el apoyo expreso a la candidatura de la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana (FSMVCV) a los premios Princesa de Asturias en la categoría de las artes”.*

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes, Fiestas, Juventud y Participación Ciudadana en su reunión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2019.

Previas las deliberaciones recogidas en el anexo a la presente acta, todos los grupos políticos asumen la propuesta como institucional y, procediéndose a la votación, el Pleno por unanimidad de los miembros presentes, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

**Primero.** La adhesión y el apoyo expreso a la candidatura de la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana (FSMVCV) a los premios Princesa de Asturias en la categoría de las artes.

**Segundo.-** Dar traslado del mismo a la Federación interesada, a los efectos que procedan.

#### **10.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.**

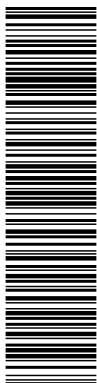
De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, previas las deliberaciones que se recogen en el anexo a la presente acta, se procede a la votación de la urgencia que resulta aprobada por unanimidad de los miembros presentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación y se acuerda la inclusión de los siguientes asuntos que no figuran en el orden del día:

#### **10.1.- Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por la prestación de Servicios en la Escuela Infantil Municipal. (Expediente 2018/290).**

Vista la propuesta de M<sup>a</sup> José Hernández Vila, concejala delegada del área de Economía y hacienda, recursos humanos, administración general y agricultura, de fecha 25 de marzo de 2019 que literalmente transcrita dice.

*“De conformidad con la cláusula novena del Contrato, que establece que la propuesta de modificación de precios de los siguientes ejercicios será motivada por el adjudicatario y remitida al Ayuntamiento con anterioridad al 30 de abril de cada ejercicio, y visto el estudio de viabilidad que sirvió de base para la adjudicación de la oferta a la concesionaria CONCESIONES EDUCATIVAS, SL (Anteriormente NINOS GESTION EDUCATIVA COOP. V), se presenta la siguiente propuesta de tarifas para el curso escolar 2019/2020 del servicio de Escuela Infantil Municipal:*





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 733229 RZ9SN-KAT17-S4EGN-CAFD17C12128C320BECTD448753CC108E305129) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**PROPUESTA TARIFAS EJERCICIO 2019/2020 ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL**

TARIFAS GENERALES	IMPORTE EN €
Aula 0-2	463,37
Aula 1-2	336,47
Aula 1-3	336,47
Aula 2-3	265,44
Escuela de Verano (Julio)	336,47
Horas complementarias	38,44
Matrícula	146,70
Comedor	122,23
<b>OTRAS</b>	
Comedor día suelto	11,65
Hora extra suelta	6,99
Julio ½ mes	203,45
Uniforme: Chándal	41,82
Uniforme: Camiseta MC	14,70
Uniforme: Camiseta ML	16,96
Uniforme: Pantalón Corto	20,34
Libros y material Escolar	94,19

Estas tarifas recogen el coste real del servicio tal y como refleja el Plan de Viabilidad Económico-Financiero presentado por la mercantil concesionaria del servicio, CONCESIONES EDUCATIVAS, SL.

Estos precios podrán verse reducidos considerablemente si el adjudicatario resulta beneficiado por las ayudas económicas que desde la Conselleria de Educación se otorgan a las familias para la escolarización en los centros de Educación Infantil Primer Ciclo, y que a día de hoy no han sido publicadas en el DOCV.

No obstante, a título informativo, se adjunta Resolución de 6 de junio, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se convocan las ayudas económicas destinadas a la escolarización en los centros autorizados de Educación Infantil y escuelas infantiles municipales de primer ciclo de la Comunitat Valenciana para el curso escolar 2018-2019 (DOGV 8313 de 8 de junio de 2018).

De conformidad con lo expuesto, se eleva a la Comisión Informativa de Hacienda de la Corporación la siguiente:

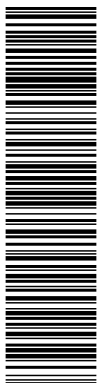
**PROPUESTA**

**PRIMERO.-** Modificar el artículo 3 de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la Prestación de Servicios en la Escuela Infantil Municipal, quedando según se indica a continuación:

“Artículo 3.- La cuantía será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente:

EDAD	TARIFA/€
MATRICULA	146,70
De 0 a 2	463,37
De 1 a 2	336,47
De 1 a 3	336,47
De 2 a 3	265,44
Mes de Julio	336,47
Julio (1/2 mes)	203,45

CONCEPTO	TARIFA/€
Comedor/mes	122,23
Comedor/ día suelto	11,65
Material	94,19
Uniforme Chandal	41,82



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 733229 RZ9SN-KAT17-S4EGN-CAFD17C12128CC320BECTD448753CC108E305129) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Uniforme: Camiseta MC	14,70
Uniforme: Camiseta ML	16,96
Uniforme: Bermuda	20,34
Hora extra/mes	38,44
Hora extra suelta	6,99

*Se establece la prioridad de admisión a la Escuela Infantil Municipal de aquellos alumnos que figuren empadronados en el municipio de Albal, así como sus padres, y esto en cualquiera de los cursos que componen el ciclo formativo de la mencionada Escuela Infantil."*

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Recursos Humanos, Administración General, Gestión y Modernización Administrativa y Comisión Especial de Cuentas, en su reunión ordinaria del día 25 de marzo de 2019.

Previas las deliberaciones recogidas en el anexo a la presente acta, se procede a la votación y el Pleno por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, por nueve votos a favor (Sras./Sres. Hernández Vila, Burguet López, Jiménez Blasco, García Fernández, Martínez Sanchis, Tarazona Izquierdo, Loeches Cabrera, Ramón Guillen y Rodríguez Ramón), dos votos en contra (Sras./Sres. Hernández Ferrer y Rodglá Martínez) y cinco abstenciones (Sras./Sres. Ferrerons Delhom, Ferris Estrems, Eustaquio Juan, Muñoz Sanfélix y Tejedor Bernardino,) acuerda:

**Primero.-** Modificar el artículo 3 de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la Prestación de Servicios en la Escuela Infantil Municipal, quedando según se indica a continuación:

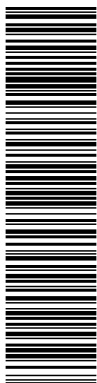
**"Artículo 3.-** La cuantía será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente:

EDAD	TARIFA/€
MATRICULA	146,70
De 0 a 2	463,37
De 1 a 2	336,47
De 1 a 3	336,47
De 2 a 3	265,44
Mes de Julio	336,47
Julio (1/2 mes)	203,45

CONCEPTO	TARIFA/€
Comedor/mes	122,23
Comedor/ día suelto	11,65
Material	94,19
Uniforme Chandal	41,82
Uniforme: Camiseta MC	14,70
Uniforme: Camiseta ML	16,96
Uniforme: Bermuda	20,34
Hora extra/mes	38,44
Hora extra suelta	6,99

*Se establece la prioridad de admisión a la Escuela Infantil Municipal de aquellos alumnos que figuren empadronados en el municipio de Albal, así como sus padres, y esto en cualquiera de los cursos que componen el ciclo formativo de la mencionada Escuela Infantil."*

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: Acta de <b>PLENO del día 28/03/2019</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>RZ9SN-KAT17-S4EGN</b> Fecha de emisión: <b>11 de noviembre de 2019 a las 13:48:33</b> Página 19 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 06/05/2019 12:52 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 06/05/2019 13:20	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/05/2019 13:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 733229 RZ9SN-KAT17-S4EGN-CAP21-7C12128C320BECTD448753CC108E305129) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**Segundo.-** Publicar el presente acuerdo de actualización de tarifas mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios en Sede electrónica y en la página web municipal, para que el plazo de 30 días hábiles los interesados puedan presentar reclamaciones, alegaciones o sugerencias al mismo.

**Tercero.-** Facultar a la Alcaldía, para la firma de cuantos documentos resulten pertinentes.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo a la empresa concesionaria y a los departamentos de Intervención y Tesorería a los efectos que procedan.

**10.2.- Propuesta Para solicitar a Presidencia de la Generalitat Valenciana las distinciones o condecoraciones al Intendente de la policía local (expediente 2019/501).**

Vista la propuesta de Ramón Tarazona Izquierdo, Concejal Delegado de obras, servicios y seguridad ciudadana, de fecha 28 de enero de 2019 que literalmente transcrita dice:

*“Vista la solicitud-informe del Intendente Jefe de la policía local, de fecha 24 de enero de 2019, en el que expone:*

*1. “Que el día 01 de enero de 2019, cumplí 25 años de servicio prestado en la policía local; concretándose en:*

<u>AYUNTAMIENTO</u>	<u>FECHA INICIO</u>	<u>FECHA FIN</u>	<u>DURACIÓN</u>
MONTSERRAT	01.07.1993	31.08.1993	2 MESES
MONTSERRAT	01.03.1994	01.03.2008	14 AÑOS
PAIPORTA	01.03.2008	05.04.2018	10 AÑOS, 1 MES, 15 DIAS
ALBAL	06.04.2018	09.01.2019	9 MESES, 4 DIAS
<b>TOTAL</b>			<b>25 AÑOS, 19 DIAS</b>

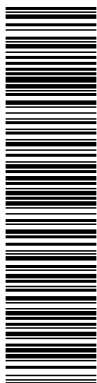
*2. Hacer constar que:*

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>CATEGORÍA Y ESCALA</u>	<u>NUMERO</u>	<u>DNI</u>
Manuel Ocaña Alemany	Intendente- Técnica	46007610	52636979F

*3. Dicho motivo conlleva la aplicación del DECRETO 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, por el que se regulan las distinciones y condecoraciones que se concedan por la Generalitat al personal de los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana, se debe aplicar el artículo 5 que dice “ Cruz al Mérito Policial con Distintivo Blanco: 1. La Cruz al Mérito Policial con Distintivo Blanco se entregará al personal de los cuerpos de policía local, cualquiera que sea su categoría, cuando se cumplan, como mínimo, 25 años de servicio prestado en alguno o algunos de los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana y se haya tenido una trayectoria profesional excepcional, sin que consten antecedentes desfavorables en su expediente personal por cualquier tipo de delito, falta o infracción disciplinaria, aunque hayan sido cancelados”, de igual forma sigue diciendo “2. A los efectos de la concesión de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Blanco, se considerará servicio el tiempo prestado en las situaciones administrativas de servicio activo, segunda actividad con destino, excedencia por cuidado de familiares y excedencia por razón de violencia de género, así como en servicios especiales cuando esta última situación se haya declarado para el ejercicio de actividades conexas con la función pública policial”.*

*El artículo 9, regula el Procedimiento ordinario, el cual dice “1. El procedimiento se iniciará mediante propuesta inicial, que será efectuada por el Pleno del Ayuntamiento correspondiente o por las instituciones u organismos públicos que desarrollen su actividad relacionada con la Policía Local en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana”.*

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: <b>Acta de PLENO del día 28/03/2019</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>RZ9SN-KAT17-S4EGN</b> Fecha de emisión: <b>11 de noviembre de 2019 a las 13:48:33</b> Página 20 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 06/05/2019 12:52 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 06/05/2019 13:20	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/05/2019 13:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 733229 RZ9SN-KAT17-S4EGN-CAFP217C12128C320BECTD448753CC108E305129) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



*Por todo lo expuesto con anterioridad, se solicita:*

*En virtud de la fundamentación jurídica y hechos aquí expuestos, se proceda a la incoación del procedimiento por el cual se instará, por acuerdo del pleno del ayuntamiento, a que apruebe la solicitud de la Conselleria de Presidencia de la Generalitat Valenciana, agencia valenciana de seguridad y respuesta a emergencias, la concesión de la distinción y/o condecoración si se estima procedente, mediante el procedimiento establecido en el artículo 9 del reseñado texto legal”.*

Previas las deliberaciones recogidas en el anexo a la presente acta, se procede a la votación y el Pleno por unanimidad de los miembros presentes, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

**Primero.-** Proponer la iniciación del expediente para la concesión y entrega de las distinciones y condecoraciones según el Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, que en su artículo 9. Procedimiento ordinario, regula las distinciones y condecoraciones que se concedan por la Generalitat al personal de los cuerpos de la policía local de la Comunitat Valenciana.

Que el mismo Decreto, en su artículo 5. Cruz al Mérito Policial con Distintivo Blanco, dice:

“1. La Cruz al Mérito Policial con Distintivo Blanco se entregará al personal de los cuerpos de policía local, cualquiera que sea su categoría, cuando se cumplan, como mínimo, 25 años de servicio prestado en alguno o algunos de los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana y que haya tenido una trayectoria profesional excepcional, sin que consten antecedentes desfavorables en su expediente personal por cualquier tipo de delito, falta o infracción disciplinaria, aunque hayan sido cancelados”.

Por ello, se propone la concesión al agente de policía local en el Ayuntamiento de Albal, siguiente:

NIP	CATEGORIA Y ESCALA	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA INGRESO
46007610	Intendente-Técnica	Manuel Ocaña Alemany	01.07.1993

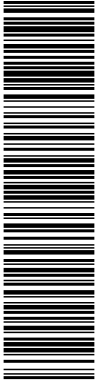
**Segundo.-** Remitir el presente acuerdo a la Dirección General de la Agencia de Seguridad y Respuesta a las Emergencias junto con la documentación obrante en el expediente y requerida en el artículo 9.2 del Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, para la adopción, en su caso, del acuerdo de iniciación.

**Tercero.-** Facultar al alcalde para la firma de cuantos documentos resulten oportunos.

**Cuarto.-** Notificar el acuerdo al funcionario interesado y dar traslado al departamento de Recursos Humanos, para su conocimiento y a los efectos que procedan.

**11.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DESDE EL DÍA 28/01/2019 HASTA EL DÍA 20/03/2019, AMBOS INCLUIDOS.**

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: <b>Acta de PLENO del día 28/03/2019</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>RZ9SN-KAT17-S4EGN</b> Fecha de emisión: <b>11 de noviembre de 2019 a las 13:48:33</b> Página 21 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 06/05/2019 12:52 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 06/05/2019 13:20	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/05/2019 13:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 733229 RZ9SN-KAT17-S4EGN-CAE217C12128CC320BECTD448753CC108E305129) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



21

En el ejercicio de las atribuciones de control y fiscalización de los órganos de gobierno municipal, conforme a lo prevenido por el artículo 50.2, en relación con el artículo 104 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de las resoluciones de la Alcaldía dictadas desde la precedente sesión plenaria de carácter ordinario, desde la resolución número 217, de 28 de enero hasta la número 610, de 20 de marzo de 2019 que han sido facilitadas mediante copia en soporte informático.

Previa las deliberaciones que se recogen en el anexo a la presente acta, el Pleno de la Corporación se da por enterado.

**12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Se producen diversas intervenciones en el turno de ruegos y preguntas que se recogen en el CD de audio anexo a la presente acta.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó ésta por la Presidencia, siendo las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, de todo lo cual por mí, el secretario, se extiende la presente acta, de lo que doy fe.

El alcalde

El secretario

Ramón Marí Vila

Antonio Montiel Márquez

**Documento firmado electrónicamente. Código de verificación al margen**